



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/24-05-2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL MODIFICAN LOS ANEXOS III "PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES" Y IV "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL" DE LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTITRÉS Y DOS MIL VEINTICUATRO, APROBADOS EN LOS ACUERDOS CEAPP/PLENO/SE-06/13-01-2023 Y CEAPP/PLENO/SE-06/12-01-2024.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIONES II, IV, VII INCISO A, IX, XIII Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

CONSIDERANDO

- I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.



- III. Que a través de los Acuerdos de Pleno CEAPP/PLENO/SE-06/13-01-2023 y CEAPP/PLENO/SE-06/12-01-2024, se aprobó la distribución por concepto del gasto de su presupuesto de egresos, su respectiva plantilla operativa, catálogo de puestos, percepciones y deducciones, y el tabulador de sueldos y salarios del personal de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, respectivamente.
- IV. Que en los Acuerdos señalados, por cuanto hace a los ANEXOS III "PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES" Y IV "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL" de los ejercicios 2023 y 2024, se establecen los conceptos que integran las percepciones del servidor público de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, conforme a su puesto y categoría.
- V. Que la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -tal como se ha establecido en el primer considerando del presente acuerdo- en su fracción V del artículo 67, dota a esta Comisión de autonomía presupuestal, técnica y de gestión; lo que le permite a este Organismo Autónomo Constitucional realizar las precisiones y distribución del presupuesto de egresos que le ha autorizado el H. Congreso del Estado de Veracruz, ello conforme a las necesidades y obligaciones que se requieren para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y los de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- VI. Que la Contraloría en apego al artículo 27 fracciones I, II, III, V, VI, IX, X, XI, XIII y XIX de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notificó mediante oficio número CEAPP/C/080/2024, las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivadas de la ***Auditoría a la Gestión Financiera de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, del periodo del 1° de enero al 30 de junio de 2023.***



- VII.** Que de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley Estatal del Servicio Civil y fracción XLVIII del artículo 2° del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que el salario es una precepción ordinaria que se cubre a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas y se integrará por la cuota diaria, sobresueldo y demás prestaciones que se le otorguen al trabajador y que, en el caso que nos ocupa, se encuentra sujeta a lo tabulado en el ANEXO IV "Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal".
- VIII.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción I, III, VII inciso a) y XIV de la ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-04/08-01-2021, de fecha 8 de enero de 2021, el Secretario Ejecutivo, Lic. Israel Hernández Sosa, es quien se encuentra autorizado para celebrar toda clase de convenios y contratos en términos de la ley de este Organismo.
- IX.** Que los servidores públicos con quienes se acuerde la terminación de una relación laboral y que de este acto jurídico surja una obligación de tipo extraordinaria que se puede equiparar a las descritas en el artículo 2° fracción XLVII de Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esto es, una obligación distinta a la del pago de sueldos y salarios y por tanto, no sea parte de los descritos en el ANEXO IV "Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal", y por ende, no está sujeto a él.
- X.** Que los convenios de terminación de la relación laboral encuentran sustento en el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley Estatal del Servicio Civil, que dispone que es nula la renuncia que los trabajadores hagan de los salarios devengados, de las indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados, cualquiera que sea la forma o denominación que se le dé, a menos que dicha renuncia se establezca en un convenio ratificado y sancionado ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, siendo práctica común en el derecho laboral la entrega de gratificaciones convencionales a fin de evitar juicios futuros.

- XI.** Que en apego al artículo 54 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, por cuanto a hace a que los trabajadores tendrán derecho a una prima vacacional, no menor del veinticinco por ciento aplicada al sueldo que les corresponda sobre los días hábiles del período vacacional, es de importancia precisar en el ANEXO III "PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES", que dicha prestación correspondiente a 10 días, será otorgada en dos partes de manera semestral.
- XII.** Que el Pleno de este Organismo, señalado en la Ley número 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, de conformidad al artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, ha tenido a bien expedir el siguiente:


ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-02/24-05-2024

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los ANEXOS III "PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES" Y IV "TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL" de los ejercicios 2023 y 2024, mismas que se adjuntan al presente como un APÉNDICE A.


SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que por conducto de la Dirección de Administración y de la Dirección Jurídica de esta Comisión, se realicen todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar, a fin de que los Convenios celebrados de esta índole, se encuentren debidamente sustentados y fundamentados ante las instancias correspondientes, evitando juicios futuros. Asimismo, con independencia de la Gratificación Extraordinaria por concepto de sueldos y salarios, se autorizan las erogaciones extraordinarias por concepto de terminación de la relación laboral, previa disponibilidad presupuestal y la celebración de Convenio con el Titular de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad al Acuerdo CEAPP/PLENO/SE-04/08-01-2021.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional del sitio de Internet de esta Comisión Estatal.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE



LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO

APÉNDICE A

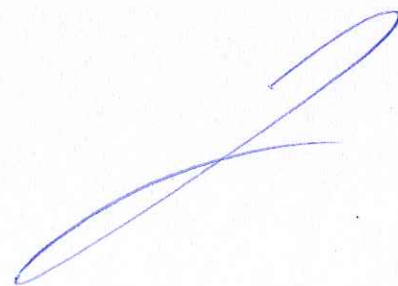
ANEXO III

Percepciones y Deducciones ejercicio 2023

CONCEPTOS	MONTOS	PERSONAL DE CONFIANZA	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
PERCEPCIONES MENSUALES			
Sueldo	Por Categoría	X	
Gratificación Extraordinaria	Según el Puesto	X	
Honorarios Asimilados a Salarios (Comisionados)	Conforme a lo establecido en el Contrato		X
PRESTACIONES SEMESTRALES			
Prima Vacacional (julio y diciembre)	10 días *	X	
PRESTACIONES ANUALES			
Gratificación Anual	50 días	X	
Honorarios Asimilados a Salarios (Comisionados)	50 días		X
DEDUCCIONES MENSUALES			
Impuesto Sobre la Renta	Las Retenciones varían de acuerdo al Cálculo Mensual.	X	X
Cuotas al IMSS		X	X
Cuotas al IPE		X	

Nota: * Se otorgará 5 días en el mes de julio y 5 días en el mes de diciembre.

S. C.



ANEXO III
Percepciones y Deducciones ejercicio 2024

CONCEPTOS		PERSONAL DE CONFIANZA	INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (COMISIONADOS)
PERCEPCIONES MENSUALES			
Sueldo	Por Categoría	X	
Gratificación Extraordinaria	Según el Puesto	X	
Ingresos Asimilados a Salarios (Comisionados)	Conforme a lo establecido en el Contrato		X
PRESTACIONES SEMESTRALES			
Prima Vacacional (julio y diciembre)	10 días *	X	
PRESTACIONES ANUALES			
Gratificación Anual	50 días	X	
Ingresos Asimilados a Salarios (Comisionados)	Conforme a lo establecido en el Contrato		X
DEDUCCIONES MENSUALES			
Impuesto Sobre la Renta	Las Retenciones varían de acuerdo al Cálculo Mensual.	X	X
Cuotas al IMSS		X	X
Cuotas al IPE		X	

Nota: * Se otorgará 5 días en el mes de julio y 5 días en el mes de diciembre.

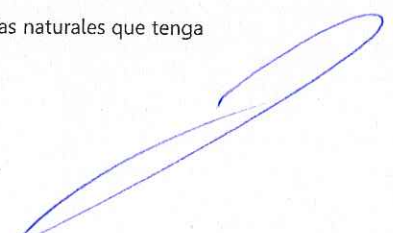
S. C.

ANEXO IV
Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal 2023

PUESTO	CATEGORIA	SUELDOS	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO MÁXIMO ¹
Secretario Ejecutivo	Profesional Q	15,192.46	46,817.56	62,010.02	46,882.23
Contralor Interno	Profesional	15,192.46	30,117.82	45,310.28	35,010.80
Director (a) de Atención y Protección	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,766.17
Director (a) Jurídico	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,766.17
Director (a) de Administración	Director F	10,234.18	31,341.98	41,576.16	32,766.17
Jefe (a) del Departamento de Capacitación y Vinculación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Jefe (a) del Departamento de Tecnologías	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Jefe (a) del Departamento de Recursos Humanos	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Jefe (a) del Departamento de Recursos Financieros	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Jefe (a) del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Transparencia	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Jefe (a) del Departamento de Atención y Gestión	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Primeros Contactos y Atención Inmediata	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Monitoreo y Prevención	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Archivos	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Titular de la Unidad de Género	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.93
Proyectistas	Jefe L	7,867.72	13,150.00	21,017.72	17,195.70
Abogados	Jefe L	7,867.72	13,150.00	21,017.72	17,195.70
Analista Administrativo A	Jefe K	7,672.70	11,003.06	18,675.76	15,387.56
Analista Jurídico	Jefe K	7,672.70	11,003.06	18,675.76	15,387.56
Titular de Oficialía de Partes	Jefe I	7,538.80	9,383.06	16,921.86	14,031.99
Analista Administrativo B	Jefe I	7,538.80	9,383.06	16,921.86	14,031.99
Chofer	Jefe J	6,903.34	9,919.20	16,822.54	14,030.57
Analista Administrativo C	Jefe G	7,538.80	7,278.90	14,817.70	12,363.38
Intendente	Jefe F	6,042.94	5,738.88	11,781.82	10,042.07

Plazas Sin Disponibilidad Presupuestal

¹ Es el sueldo neto máximo, las Retenciones varían de acuerdo al Cálculo Mensual (Dependiendo los días naturales que tenga el mes), por lo que no siempre será el mismo importe.



ANEXO IV

Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal 2024

PUESTO	CATEGORIA	SUELDOS	GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO MÁXIMO ¹
Titular de la Secretaría Ejecutiva	Profesional Q	15,192.46	46,817.56	62,010.02	46,875.53
Titular de la Contraloría	Profesional Q	15,192.46	33,742.64	48,935.10	37,762.64
Titular de la Dirección de Atención y Protección	Director F	10,234.18	33,420.79	43,654.97	34,343.16
Titular de la Dirección Jurídica	Director F	10,234.18	33,420.79	43,654.97	34,343.16
Titular de la Dirección de Administración	Director F	10,234.18	33,420.79	43,654.97	34,343.16
Titular de la Coordinación Técnica	Jefe N	9,657.78	17,787.08	27,444.86	22,005.92
Titular del Departamento de Capacitación y Vinculación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Tecnologías	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Recursos Humanos	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Recursos Financieros	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Atención y Gestión	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular del Departamento de Monitoreo y Prevención	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Transparencia	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas y Substanciación	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Primeros Contactos y Atención Inmediata	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Titular de la Unidad de Género	Jefe M	9,657.78	12,963.46	22,621.24	18,234.34
Proyectistas	Jefe L	7,867.72	13,150.00	21,017.72	17,195.36
Abogados (as)	Jefe L	7,867.72	13,150.00	21,017.72	17,195.36
Analista Administrativo A	Jefe K	7,672.70	11,003.06	18,675.76	15,387.59
Analista Jurídico (a)	Jefe K	7,672.70	11,003.06	18,675.76	15,387.59
Titular de la Oficina de Correspondencia	Jefe I	7,538.80	9,383.06	16,921.86	14,032.29
Chofer	Jefe H	6,903.34	9,919.20	16,822.54	14,030.88
Analista Administrativo C	Jefe G	7,538.80	7,278.90	14,817.70	12,364.00
Intendente	Jefe F	6,042.94	5,738.88	11,781.82	10,043.17

¹ Es el sueldo neto máximo, las Retenciones varían de acuerdo al Cálculo Mensual (Dependiendo los días naturales que tenga el mes), por lo que no siempre será el mismo importe.